RESOLUCION No. RES-2026-159
(21 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-8** que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Pasto competitivo, sostenible y seguro".

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la responsabilidad y el compromiso de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones y objetivos institucionales que le corresponden, entre ellos, la creación de espacios públicos de calidad que favorezcan la sostenibilidad local y regional.

Teniendo en cuenta lo anterior cabe mencionar que las vías que conforman la red urbana, en especial las vías: CALLE 3, CALLE 8 del BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C del BARRIO QUITO LOPEZ II del municipio de Pasto, no tienen una superficie adecuada para la circulación de vehículos y peatones, por que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en conjunto con los factores climáticos adversos, ha llevado a aumentar los problemas de movilidad vehicular y peatonal en sitios críticos de la ciudad, por lo cual es necesario mantener en buen estado permitiendo mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes.

Así mismo las dificultades en la movilidad por la red vial del Municipio de Pasto y la disminución de accesibilidad a algunos puntos que conforman la ciudad por los daños presentados generan aumento en los tiempos de viaje de los usuarios, aumento en los costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, incomodidad de tránsito de los usuarios, deterioro de la imagen de los sectores afectados, depreciación de las propiedades y en general, disminución en la calidad de vida de sus habitantes. La mayor parte de la malla vial urbana que existente presentan deterioro en su estructura y en especial su capa de rodadura, las cuales necesitan ser intervenidas para alcanzar un nivel adecuado de servicio.

Por medio de la ejecución de estos proyectos se busca dar solución a problemas tales como: el detrimento del tránsito peatonal y vehicular, la disminución en la plusvalía de las propiedades, el aumento de accidentes peatonales y vehiculares, mayores costos de operación vehicular, el aumento en los tiempos de viaje, la incomodidad al usuario de las vías.

RESOLUCION No. RES-2026-159
(21 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-8** que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

Los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en facilidad en la movilidad, comodidad, seguridad, estética y costos que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Pasto.

Que, para tal efecto, mediante Aviso 1 del 10 de agosto de 2026, publicado oportunamente en el SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto. Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, señalada en el literal b) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada mediante la contratación de la obra de MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

El contrato derivado de la presente invitación está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto, bajo el número BPIN 202500000027900, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

El proyecto tiene un costo total por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($879.930.241,83), dentro del cual, se pretende contratar la obra denominada comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCION No. RES-2026-159
(21 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-8** que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

No. CDP	Fecha	Cuenta	DENOMINACION	VALOR
2026002158	17/06/2026	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / Rec. crédito interno / / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍA URBANA MEJORADA / INFRAESTRUCTURA VÍAL	$879,930,241.83
			TOTAL:	$879,930,241.83

Que el certificado de Disponibilidad Presupuestal cuenta con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección. Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la delegación efectuada por el señor Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-2026-8 para contratar lo relacionado con el siguiente objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

RESOLUCION No. RES-2026-159
(21 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-8** que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

ARTICULO SEGUNDO. - El proceso de selección de contratista se adelantará mediante modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b), numeral 2do del Art. 2do de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO. – NO LIMITAR la presente convocatoria a Mipyme, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de ComercioIndustria y Turismo.

ARTICULO CUARTO. - Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO QUINTO.- La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

ARTICULO SEXTO. - El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará dentro del cronograma establecido:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	26 de agosto de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	27 de agosto de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	27 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 de agosto de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	31 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	1 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	3 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	3 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

RESOLUCION No. RES-2026-159
(21 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SA-2026-8** que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3, CALLE 8 BARRIO LOS ALAMOS Y VIA ENTRE MANZANAS B Y C BARRIO QUITO LOPEZ II DE LA CIUDAD DE PASTO (EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)", a precios unitarios fijos (SU-27900-036).

Publicación del informe preliminar de evaluación	7 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	10 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	17 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	18 de septiembre de 2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	21 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Rhonny Halstong
Miranda Abogado D.A.C.P.